

LLOREDA & CIA. S. A.

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-136215- -00004-0000

Fecha: 2009-03-20 16:31:21 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jllico@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.-Solicitud de Patente de
Invencción en Fase Nacional PCT para "ANILINO-
PIRIDINOTRIAZINAS CICLICAS".-Clase A61K 31/53.-
Expediente número 07-136.215.-

1. Me refiero a mi memorial de 19 de Marzo de 2008.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **600** de 30 de Enero de 2008, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Anexo me permito acompañar recibo número 09-18.749, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que dicho examen causa.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-136215- -00004-0000

Fecha: 2009-03-20 16:31:21 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 18,749
FECHA : MARZO 9 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	105594204	09/03/2009	9,944,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		112 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA	452,000.00
		TOTAL :	\$ 452,000.00

SDN: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

288

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-136215

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **600** DE

FECHA **30 DE ENERO DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **29 DE ABRIL DE 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
/ ALICIA LLOREDA

ASUNTO	Radicación	07 136 215
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	411
	Oficio	14259
	Folios	005

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Cap. I	Cap. II ☐
No. Solicitud Internacional	PCT/EP06/063555		
Fecha de Presentación Internacional	26/Junio/2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 20 a 212	como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones:	Folios 213 a 226 Folios: 247 a 260	como se radicó inicialmente Corregido (examinado)
Prioridad:	EP 05105927.7 de Junio 30 de 2005	

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Anilino-piridinotriazinas cíclicas".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de suministrar compuestos macrociclos con actividad inhibitoria de GSK3, útiles para tratar trastornos relacionados con proliferación celular incluyendo cáncer, psoriasis, hipertrofia benigna de próstata, arterioesclerosis y reestenosis.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de anilino-(piridino)-triazina de la fórmula (I) y (XI) y las composiciones que los contienen.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/53; A61K31/45; A61K31/135; A61P3/10.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 8 y 13 no son patentables porque se refieren a un uso.

Expediente 07 136 215 1er Art 45

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las Reivindicaciones 1 y sus dependientes no son concisas, porque presentan una excesiva complejidad, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger, además no aparece el significado del Het⁸.

RADICALES y VARIABLES	SOPORTE DE LOS REALIZACIONES PRESENTADAS
X1	Enlace directo, alquilo, alquenilo, alquinilo
X2	Enlace directo, alquilo
Y	-NR2-alquilo de C1-6-CO-NR4 (R2= H y R4= H, alquiloxi), -Het ¹ -alquilo de C1-6-CO-NR5 cuando Het ¹ = pirrolidinilo, piperidinilo, piperazinilo, pueden ser sust con OH y (R5=H); Y puede sustituirse con fenilo
Z	N, C
R1	H, halo= Cl
R8	H, halo= F
m	1
n	1

Conforme a lo mencionado antes es necesario, que los sustituyentes de cada variable sean definidos de forma específica, y que se haga una generalización razonable de los compuestos reclamados acorde a lo soportado, que resuelvan el problema planteado, con la actividad biológica que se les atribuye.

La reivindicación 10, reclama una composición de acuerdo a las reivindicaciones 8 a 9, pero de esta composición no existe sustento en al descripción, ya que solo se presentan realizaciones de dichas composiciones con compuestos de formula (I) como “ingrediente activo”, que si mostraron evidencia de una actividad inhibidora de quinasas específicamente, GSK3 (folio 211, pg 194).

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones y /o correcciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Junio 30 de 2005.

Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2004/009562	Substitute triazine kinase inhibitors	Enero 29 de 2004

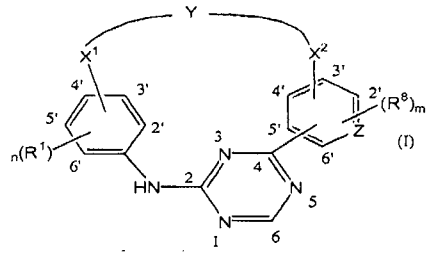
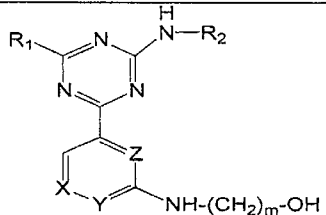
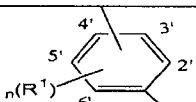
D1 divulga compuestos triazina sustituidos como inhibidores de quinasas (GSK) , útiles en el tratamiento de enfermedades mediadas por estas enzimas (pgs 3-4 y 9).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: Un compuesto, anilino piridinotriazinas cíclicas que tiene fórmula (I), sus N-Oxidos, sales farmacéuticamente aceptables y las formas estereoquímicamente isoméricas, con el significado de radicales y variables de (reiv 1, pg 196-199), que tienen actividad inhibidora de quinasas específicamente, GSK3.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
 Formula (I) Con los siguientes significados:	 Formula (I) Con los siguientes significados:
Z= C,N	Z=N
H	R1=H
CH	X
CH	Y
	R2= fenilo sustituido con un halógeno
X1=alquilo sust con halógeno	<u>Es diferente</u> : no tiene el alquilo sustituido con un halógeno
R1=H, cuando n=1	H
R8=H, cuando m=1	H
X2= enlace	enlace
Y=NR2alquilo de C1-6-CO-NR4-	<u>Es diferente</u> : -NH-(CH2)m-OH
macrociclo	<u>No es ciclo</u>

El Estado de la Técnica más cercano es D1, que da a conocer compuestos sustituidos de triazina de formula (I), como inhibidores de quinasas.

El compuesto de la solicitud se diferencia del compuesto de D1, en el significado del puente Y, de X1 y que además son ciclos y los de D1 no son ser cíclicos. .

El efecto logrado por estas diferencias es que son compuestos con actividad inhibitoria de GSK3, útiles para tratar trastornos relacionados con proliferación celular incluyendo cáncer, Psoriasis.

Por lo tanto, el Problema técnico objetivo a resolver es: “cómo modificar el compuesto conocido según D1 para lograr que los compuestos tengan actividad inhibitoria de GSK3.

No existe indicación en el Estado de la Técnica que enseñe derivados de triazina cíclicos con los anillos fenilo y piridina, con las uniones específicas a la triazina y los significado del puente Y y de X1, para que se incluyan en D1 y así obtener el compuesto macrociclo de fórmula (I) reivindicado, que es activo como inhibidor de GSK3.

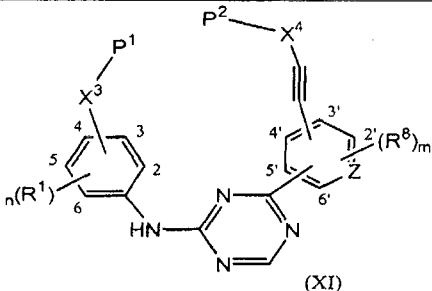
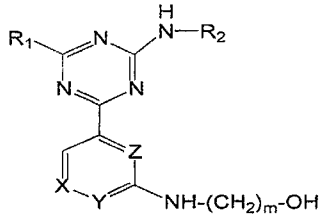
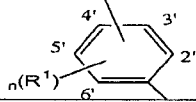
De manera que el Estado de la Técnica no sugiere al Experto en la Materia la forma Expediente 07 136 215 1er Art 45

en que se resuelve el problema en esta reivindicación. Por lo cual no se considera obvia.

Conclusión:
La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), y con el requisito de nivel inventivo (Art. 18), así como sus dependientes 2-7.

La reivindicación 8 consiste en: Un compuesto intermediario de fórmula (XI), sus N-Oxidos, sales farmacéuticamente aceptables y las formas estereoquímicamente isoméricas, con el significado de radicales y variables de (pg 207).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
 (XI)	
Formula (XI) Con los siguientes significados:	Formula (I) Con los siguientes significados:
Z= C,N	Z=N
H	R1=H
CH	X
CH	Y
	R2= fenilo
X3= <u>alquilo-NR20</u> y R20 es H o alquilo o Het20 (morfolino)	<u>Es diferente</u> : no tiene la porción <u>alquilo-N</u> sust con un heterociclo (morfolino)
R1=H, cuando n=1	H
R8=H, cuando m=1	H
alquinil	No existe
X4= alquilo o alquilo C1-6-NR21	<u>Es diferente</u> : es fijo: -NH-(CH2)m-OH
P1 y P2	<u>Es diferente</u> : <u>No existen</u>

El Estado de la Técnica más cercano es D1, que da a conocer compuestos sustituidos de triazina de formula (XI), como inhibidores de quinasas.

El compuesto de la solicitud se diferencia del compuesto de D1, en los significados de X3, X4, y que no existen los sustituyentes, P1 y P2.

El efecto logrado por estas diferencias es la posibilidad de obtener compuestos intermediarios, útiles para obtener el compuesto de fórmula (I).

Por lo tanto, el Problema técnico objetivo a resolver es: “cómo modificar los compuestos conocidos según D1, para lograr los compuestos intermediarios de la presente reivindicación, útiles para obtener el compuesto de fórmula (I).

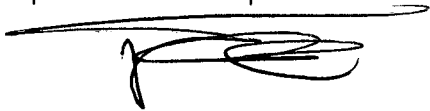
No existe indicación en el Estado de la Técnica que enseñe derivados de triazina cíclicos con los anillos fenilo y piridina, con las uniones específicas a la triazina y los significados de X3, X4 y P1 y P2.

De manera que el Estado de la Técnica no sugiere al Experto en la Materia la forma en que se resuelve el problema en esta reivindicación. Por lo cual no se considera obvia.

Conclusión:
La reivindicación 8 cumple el requisito de novedad (Art. 16), y con el requisito de nivel inventivo (Art. 18), así como sus dependiente, la reivindicación 9.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ 09 SET. 2011.

CONCEPTO TÉCNICO No.2426	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202078
------------------------------------	---